



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227 -2023-MDI



Independencia, 18 de julio de 2023



**VISTO:** El Memorandum N° 245-2023-MDI/GM, emitido por el despacho de la Gerencia Municipal, por el cual comunica la Autorización de Reconformación del Comité de Promoción de la Inversión Privada (CPIP) de la Municipalidad Distrital de Independencia, para la emisión del acto resolutorio, entre otros actuados que se detallan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1362 - Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF, se establece los procesos y modalidades de promoción de la inversión privada para el desarrollo de infraestructura, servicios públicos, servicios vinculados a estos, proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica y la ejecución de los proyectos en activos. También cabe señalar que en el artículo 7° incisos 1) y 2) del D.Leg. 1362, establece que las entidades públicas titulares de proyectos que cuenten con proyectos o prevean desarrollar procesos de promoción de la inversión privada, bajo las modalidades reguladas en dicho dispositivo legal, crean el COMITÉ DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA, el cual asume roles de ser: (i) Organismo Promotor de la Inversión Privada para los procesos de promoción cajo su competencia, conforme lo establece el artículo 8° del citado dispositivo legal. En este supuesto, el Concejo Municipal; y, (ii) Órgano de coordinación con Pro Inversión en los Procesos de Promoción bajo competencia o encargados a dicha entidad, y con el Ministerio de Economía y Finanzas, en materia de seguimiento y simplificación de la inversión, conforme lo establece el artículo 9° del citado dispositivo legal;

Que, asimismo, el artículo 7°, numeral 7.3) del D.Leg. N° 1362, precisa que: **“LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA SE EFECTÚA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, QUE DEBE SER PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO Y COMUNICADA AL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADOS”;**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227-2023-MDI



Que, el Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada, está integrado por principios, normas, procedimientos, lineamientos y directivas técnico normativas, orientados a promover y agilizar la inversión privada, para contribuir al crecimiento de la economía nacional, al cierre de brechas en infraestructura o en servicios públicos, a la generación de empleo productivo y a la competitividad del país;



Que, en ese sentido, corresponde a la Municipalidad Distrital de Independencia Conformar o Reconformar el Comité de Promoción de la Inversión Privada y designar a sus miembros según su contexto y realidad social en el tiempo;



Que, con Memorándum N° 039-2023-MDI/A, de fecha 24 de mayo de 2023, el despacho de alcaldía ha dispuesto REFORMAR en todos los extremos el Comité de Promoción de la Inversión Privada (CPIP) de la Municipalidad Distrital de Independencia, conformada en virtud a la Resolución de Alcaldía N° 143-2017-MDI, de fecha 21 de marzo de 2017;



Que, mediante Memorándum N° 245-2023-MDI/GM, de fecha 29 de mayo de 2023, el Gerente Municipal remite la disposición del Alcalde a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de que inicie las acciones administrativas correspondientes para la reactivación de este Comité de Promoción de la Inversión Privada (CPIP);

Que, asimismo, con Informe N° 284-2023-MDI/GPyP/G, de fecha 10 de julio de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, da su conformidad a la Reconformación del CPIP de la MDI, solicitando la aprobación por acto resolutivo del titular del pliego, de acuerdo al Texto denominado **FUNDAMENTO TÉCNICO PARA LA RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA (CPIP) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA**, que sustenta la propuesta presentada;

Que, de conformidad con los considerandos y estando en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; con las visas de los titulares de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y Finanzas, y la Gerencia Municipal;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 143-2017-MDI, de fecha 21 de marzo de 2017, en todos sus extremos, conforme a lo señalado en la parte expositiva de la presente disposición.



**ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR** de Interés Institucional de la presente Gestión Edil, 2023 - 2026, del Distrito de Independencia, impulsar proyectos mediante PROYECTOS EN ACTIVOS (PA) y mediante ASOCIACIONES PÚBLICAS y PRIVADAS (APPs).

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°227-2023-MDI

**ARTICULO TERCERO: REFORMAR** el **COMITÉ DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, EN LA PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH**, de acuerdo al Texto denominado FUNDAMENTO TÉCNICO PARA LA RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA (CPIP) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, que sustenta la presente resolución y que figura a fojas 01, 02, 03, 04, 05 y 06; integrado de la siguiente manera:

<b>MIEMBROS TITULARES</b>	
PRESIDENTE	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
1 <sup>ER</sup> MIEMBRO	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO y RURAL
2 <sup>DO</sup> MIEMBRO	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

<b>MIEMBROS SUPLENTE</b>	
PRESIDENTE	GERENCIA MUNICIPAL
1 <sup>ER</sup> MIEMBRO	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
2 <sup>DO</sup> MIEMBRO	SUB GERENCIA DE PROYECTOS y ESTUDIOS

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y de Planeamiento y Presupuesto, y de Administración y Finanzas, el cumplimiento de lo dispuesto por la presente disposición, en lo que les corresponda; asimismo, **NOTIFICAR** a los demás funcionarios designados en el artículo precedente, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** al Órgano de Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en cumplimiento de la norma correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCOMENDAR** al Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública la publicación en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LCCV/mkcp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
HUARAZ  
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA  
ALCALDE